

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 02 JUN. 2026

Señores

VEEDURIA PROSUBACHOQUE

Publicar Página Web

Subachoque, Cundinamarca

Asunto: Prórroga para dar respuesta al radicado ANLA No. 20266200631712 del 19 de mayo de 2026. Radicación de Veeduría Prosubachoque – APA CHIVOR II – Exp LAV0044 (GEB) 17 de mayo de 2026 Tabio.

Expedientes: PQRS-38818-2026, LAV0044-00-2016

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

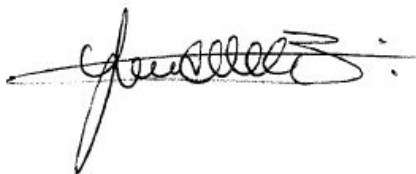
Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, en donde manifiestan congelar la toma de decisiones sobre la segunda modificación a la Licencia Ambiental por cuanto existen deudas ecológicas y falta de cumplimiento estricto al Plan de Gestión de Cambio Climático. Le informamos que esta Autoridad Nacional, requiere de hasta de diez (10) días hábiles adicionales para atender la petición, teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de revisión y verificación de la información de su interés.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual señala lo siguiente:

"Párrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

De acuerdo con lo anterior, el plazo máximo para dar respuesta es el próximo 18 de junio de 2026.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
JOSE ALFREDO SOLAQUE CHITIVA (CONTRATISTA)

Revisó:
SANDRA PATRICIA CRUZ ARGUELLO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
DIANA LLANOS DIAZ (CONTRATISTA)

Copia para:
Publicar Página Web

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 20261000140000001E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.